



VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)”

El archivo se encuentra en PDF seleccionable.

MODIFICATIVA DE AMPLIACION N°. 10/2016

DEL CONTRATO PRORROGADO N°. 43/2015

NOSOTROS: ALVARO HUGO SALGADO ROLDAN, mayor de edad, Médico Pediatra, de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad Número:

, actuando en nombre y representación en mi calidad de Director, del **"HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM"**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria

, cuyos Estatutos fueron aprobados con fecha viernes ocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres, publicados en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS SETENTA Y TRES, Tomo CIENTO QUINCE, tal como lo compruebo con Contrato Número ciento treinta y dos/dos mil dieciséis, de fecha tres de febrero de dos mil dieciséis, otorgado por la Ministra de Salud, Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, en el que consta que he sido contratado por Servicios Personales, como Director Médico Hospital Especializado, para el período comprendido del uno de marzo al treinta y uno de diciembre del dos mil dieciséis; Artículos siete inciso segundo del Reglamento General de Hospitales, diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los cuales consta que la representación legal, judicial y extrajudicial del Hospital le corresponderá al Director, por lo que estoy facultado para comparecer en actos como el presente, por una parte y por otra el señor **SALVADOR SIU LEON**, mayor de edad, Arquitecto, de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad Número:

, actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderado General Administrativo de la sociedad **"DICSASA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que puede abreviarse **"DICSASA, S.A. DE C.V."**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria

, tal como lo acredito con Testimonio de Escritura Pública de Modificación del Pacto Social e Integración en un solo instrumento de todas las Clausulas Vigentes, otorgada en esta ciudad, a las nueve horas del día diecinueve de mayo de dos mil doce, ante los oficios del Notario José Hernán Vargas Cañas, en la que consta en su Cláusula Décima Segunda que la representación legal, judicial y extrajudicial corresponderá al Administrador Único o al Presidente en su caso, e inscrita en el Registro de Comercio al Número CIENTO SIETE, del Libro DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO, del Registro de Sociedades, con fecha dieciocho de junio de dos mil doce; Credencial de Elección de Administrador Único, Propietario y Suplente, celebrada en esta ciudad, a las nueve horas treinta minutos del día cinco de febrero de dos mil catorce, en la que el Ingeniero Héctor Siu Lam fue electo como Administrador Único Propietario, para el período de siete años contados a partir de la

R/ 2:30 Pm
27/6/16
AB

fecha de elección, e inscrita en el Registro de Comercio al Número NOVENTA Y TRES del Libro TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE, del Registro de Sociedades, con fecha veintiséis de febrero de dos mil catorce; Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo, otorgado en esta ciudad, a las ocho horas del día veinticuatro de marzo de dos mil catorce, ante los oficios del Notario José Hernán Vargas Cañas, en el que consta que el señor Héctor Siu Lam, actuando en nombre y representación, en su calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad DICSASA, S.A. DE C.V.; personería que el mismo Notario relacionó y dio fe de la existencia legal de dicha sociedad y de la calidad con que actúa el otorgante, confiere Poder General Administrativo a mi favor, e inscrito en el Registro de Comercio al Número TREINTA, del Libro MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, con fecha treinta y uno de marzo de dos mil catorce; por lo que puedo comparecer en actos como el presente.

MANIFESTAMOS: I) Que con fecha dieciocho de febrero de dos mil quince, suscribimos contrato número cuarenta y tres / dos mil quince, derivado del proceso de Compra por Libre Gestión de "Servicio de Arrendamiento de Equipos Multifuncionales de Impresión", para el periodo de un año, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, por un monto de **SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,720.00)**; cancelados por medio de doce cuotas fijas, sucesivas y vencidas de **QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$560.00)**. II) Que con fecha veinticinco de noviembre de dos mil quince, suscribimos Prorroga del contrato 43/2015, mediante la cual se acordó prorrogar dicho contrato para el periodo de un año comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, por un monto de **SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,720.00)**; cancelados por medio de doce cuotas fijas, sucesivas y vencidas de **QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$560.00)**. III) Continuamos manifestando que ciertas condiciones han variado, según Resolución de Modificativa de Ampliación, de fecha 9 de junio de 2016 y Memorándum del Jefe del Departamento de Recursos Humanos Ingeniero Carlos Mauricio Castillo Reyes, de fecha 10 de marzo del presente año, mediante el cual solicita se realice modificativa de ampliación a dicho contrato para una unidad más, siendo esta la Unidad Financiera Institucional, para el periodo de 9 meses, comprendidos del 1 de abril al 31 de diciembre de 2016, razón por la cual acordamos modificar dicho contrato de la siguiente manera: a) Modificar la Cláusula Primera. Objeto del Contrato: En el sentido que según la Modificativa de Ampliación y el memorándum que se han relacionado, se procede a modificar el contrato que ha sido prorrogado para el año 2016, de la siguiente manera:

Renglón	DESCRIPCION	U.M.	Cantidad	PRECIO UNITARIO MENSUAL	PRECIO TOTAL
5	USO: UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL Arrendamiento Equipo Multifuncional E-455 por 9 meses a partir del 1 de abril al 31 de diciembre 2016.	Página	8,000 (\$0.01825)	\$ 146.00	\$ 1,314.00
	TOTAL MENSUAL:			\$146.00	
	TOTAL 9 MESES:				\$1,314.00

III) Modificar la Cláusula Segunda. Precio y Forma de Pago. En el sentido que el Hospital se comprometa a pagar al contratista por la presente modificativa de ampliación, la cantidad de **MIL TRESCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,314.00)**; el cual incluye IVA; que el Hospital pagará al contratista por la prestación del servicio de Arrendamiento de Equipos Multifuncionales de Impresión; dicho pago se realizara en Dólares de los Estados Unidos de América, los cuales serán cancelados por medio de nueve cuotas fijas, sucesivas y vencidas de **CIENTO CUARENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$146.00)**, por lo que a partir del 1 de abril del presente año, la cuota mensual será de **SETECIENTOS SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (706.00)**; canceladas en un plazo de sesenta días después de la entrega del respectivo quedan, por lo que el nuevo monto total del contrato será de **CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$14,754.00)**.- IV) Modificar la Cláusula Tercera. Plazo: El plazo de la presente ampliación será de **NUEVE MESES**, comprendidos del uno de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.- V) Modificar la Cláusula Novena. Garantías. El contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital Nacional de Niños Benjamin Bloom, las Garantías siguientes: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** para garantizar el cumplimiento estricto de esta ampliación, el contratista deberá presentar una garantía, la cual será por un monto de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES OCHENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$262.80)**, equivalentes al **veinte por ciento (20%)** del monto total de la presente ampliación, la cual deberá entregar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de distribución de la presente ampliación y permanecerá vigente durante el plazo de **UN AÑO**, contado a partir del uno de abril de dos mil dieciséis; y **Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes**, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto final del contrato con vigencia de un año, contado a partir del último día que prestaron el servicio. Deberá entregarse en la UACI, quince días hábiles antes que finalice el último mes en el que bridara el servicio. Las garantías mencionadas deberán extenderse a nombre del **HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM** en original y dos copias.- VI) Modificar la Cláusula Vigésima Segunda: **Financiamiento y Facturación**. En el sentido

que EL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM, hace constar que para cubrir el importe parcial de la presente ampliación, esta será cancelada por medio de la Cifra Presupuestaria Número 2016-3202-3-02-02-21-2.- Manteniéndose vigentes todas las demás cláusulas del contrato que no hayan sido modificadas. Y el presente documento formará parte integrante del contrato que aquí se ha mencionado, en fe de lo cual ratificamos su contenido y para constancia firmamos.- En la ciudad de San Salvador, a los veintidós días del mes de junio de dos mil dieciséis.-


EL HOSPITAL




Vo. Bo. Unidad Jurídica


Licda. Miriam Elizabeth Lazo de Orantes
JEFE DE UNIDAD JURIDICA DEL H N N B B



EL CONTRATISTA
DICSASA, S.A. de C.V.
TOSHIBA DISTRIBUIDOR AUTORIZADO